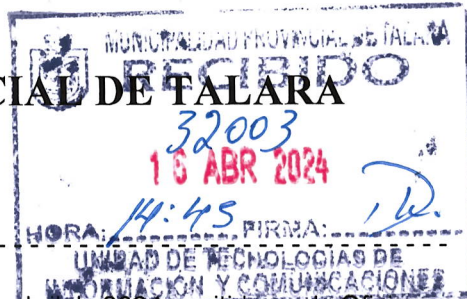




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°134-04 -2024-MPT

Talara, doce de abril del dos mil veinticuatro-----



VISTO: El Informe N° 367-04-2024-OPP-MPT, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 y mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. Así mismo, precisa que, en caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, el día 11 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 007-2024, mediante el cual, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del acotado decreto supremo, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (Cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho y 00/100 soles), del Ministerio de Salud, administración central-MINSA a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 de la norma señalada anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, se encuentra en el Anexo: "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de salud , gobiernos regionales y locales", que forman parte integrante del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

presente Decreto de Urgencia, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el referido Anexo, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/. 74,200.00 (Setenta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, con cargo a la genérica de gasto: 2.3. Bienes y Servicios fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, las mismas que se muestran en el siguiente cuadro:



PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION DE LA INTERVENCION	MONTO
200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	200701. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA - PARIÑAS	0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043977 FAMILIAS CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	74,200.00
			TOTAL, S/.	74,200.00



Que, el artículo el artículo 2 de la norma antes indicada, regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 2.5 que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 artículo 2 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido Decreto de Urgencia. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo: "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, gobiernos regionales y gobiernos locales", por un monto de S/. 74,200.00 (Setenta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2024, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 74,200.00 (Setenta y cuatro mil doscientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: Gobierno Central

: Gobiernos Locales

0017: Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

PRODUCTO

3043977: Familias con Practicas Saludables para la
Prevención de Enfermedades Metaxenicas y
Zoonóticas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO

: 5 Gasto Corriente

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios

EGRESOS 74,200.00

TOTAL EGRESOS 74,200.00

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
archivo